Medellín,03/01/2022

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo casa de la memoria

**Asunto:** Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria

***Objeto:*** Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las organizaciones sociales y de víctimas desde el Museo.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. existe personal en la planta, pero este No es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

Sandra Patricia Vásquez Arboleda
Subdirección Administrativa y Financiera